

la ley de tu lado



Con la colaboración del
Colegio de Abogados de Mendoza.
Para consultas y sugerencias de temas:
laleydetulado@losandes.com.ar



ARTE. Escultura que representa la debilidad del talón de Aquiles.

Personas jurídicas. El régimen penal: ¿será el talón de Aquiles?

Dra. María Eugenia Cabus Marengo
Abogada- Master IBL
Compliance Officer- (ECI)

El régimen penal de las personas jurídicas incorporado por la Ley 27.401, juntamente con el régimen penal cambiario, penal aduanero y penal tributario, coinciden en uno de los objetivos subyacentes que es la lucha contra la corrupción. Esta realidad implicará que las organizaciones, sean privadas, públicas o asociaciones civiles, revisen la gestión y control del cumplimiento de normas internas y externas para evitar que se les impongan sanciones y, lo que es más relevante, preservar su reputación por malas conductas empresariales o por los propios incumplimientos a la normativa.

Esto es así porque si bien puede ser nuevo en nuestra legislación, en el mundo hace décadas que los Estados y las empresas vienen trabajando en políticas de integridad, transparencia y anticorrupción.

Por lo tanto, es necesario observar a las empresas u organizaciones desde su interior con la intención de identificar lo que sería su "talón de Aquiles".

Si asociamos a las empresas u organizaciones con el personaje de la leyenda de Aquiles se pueden rescatar dos símbolos representativos: uno, el poder y fuerza para enviar el mensaje de que está todo controlado. Es la imagen pública que todos quieren transmitir. El segundo símbolo es el punto débil que todo em-

SEPA MÁS

¿Qué le otorga el programa de integridad a la persona jurídica?

- Claridad para identificar las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos.
- Poder establecer los protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas.
- Poder disponer de los modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos.
- Poder implementar un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo.
- Poder exigir una verificación periódica del modelo.

Las organizaciones que implementan programas de *compliance* aseguran la identificación de sus riesgos, toman más control y, en caso de incumplimiento, pueden eximir a los empresarios de responsabilidad penal. Éste es un camino que para algunos recién comienza, para otros no es nuevo y, tal vez, la mayoría lo ignora. El conocimiento es lo único que nos permite tomar mejores decisiones y asumir los riesgos de esas elecciones.

La leyenda

Comienza cuando un oráculo revela que el hijo de Tetis sería mucho más poderoso que su padre. Ante semejante premonición cuando finalmente nace Aquiles, su madre decide sumergirlo en la laguna infernal Estigia para hacerlo inmortal pero, al sostenerlo desde el talón, su mano hacía que la poción infernal no recubriera esa parte del cuerpo del niño. En efecto, Aquiles sería invencible... a menos que lo hirieran en el talón. Precisamente, en la Guerra de Troya, el guerrero Aquiles fue herido mortalmente por una flecha venenosa lanzada por Paris, hermano de Héctor, que fue a dar precisamente en su talón desamparado.

presario, gerente o director conoce de su organización. Ahora bien esta Ley, que implementa el Régimen Penal de las Personas Jurídicas, da inicio a una nueva forma de hacer negocios, una nueva manera de gestionar, de evaluar

actos y estrategias comerciales. Es decir que esta legislación abre la puerta al análisis de cómo fue la toma de decisión, más que la decisión en sí misma.

Lo más importante de la Ley es que otorga la herramienta para que los responsables de la empresa, organización, asociación estén preparados y, además de conocer su "talón de Aquiles", trabajen sobre él, lo que permitirá conocer más en detalle a su empresa, partiendo desde el siguiente razonamiento: si siempre se hicieron las cosas así, hoy es necesario cambiar para ser sostenible.

Es importante resaltar que, en principio, el espíritu de la Ley es sancionar los actos de corrupción y, paralelamente, incentivar a las personas jurídicas a que trabajen internamente por una cultura de transparencia e integridad. La ley no obliga a la implementación de programas de integridad, pero sí los incluye como requisito indispensable para eximir de pena. Su artículo 9 dice: "Quedará eximida de pena y responsabilidad administrativa la persona jurídica, cuando concurren simultáneamente las siguientes circunstancias: ... **b)** hubiere implementado un sistema de control y supervisión adecuado...".

Por lo expresado, es importante tomar conocimiento de los beneficios de la implementación de los programas de integridad y, con ello, ganar camino a uno de los mayores males de todo hombre de negocios: el desconocimiento de la legislación.

Compra compulsiva. Tips para evitar los abusos

Seguramente, alguna vez compraste algo en internet o personalmente sin meditarlo y te arrepentiste cuando lo recibiste o llegaste a tu casa con tu nueva adquisición.

Dra. Mariana Retamales

La compra compulsiva es la que se hace siguiendo un impulso y sin meditar previamente. Atentos con esto, porque esto no sucede espontáneamente. Todos sabemos que el bombardeo de publicidad y la insistencia de vendedores y promotores presionan a la adquisición de cosas sin meditar. Avisos como "obtené ya", "comprá con descuento si adquirís ya", "esto es una oferta limitada" y otros mecanismos de marketing nos llevan a comprar sin medir las consecuencias.

Ahora vamos paso por paso desmenuzando los abusos de las empresas y haciéndonos de las herramientas legales para impedir que se aprovechen de nuestras debilidades.

La oferta

Cuando un proveedor hace una oferta, ésta lo obliga en las condiciones en que la hizo. Es decir: tiene que mantener lo que ha prometido. Por eso, cuando veas una publicidad y vayas a comprar, guardá un recorte de la oferta y, si lo hacés on line, guardá captura de pantalla.

Supongamos que la oferta no se mantiene y la modifican o te la niegan cuando vas a comprar. ¿Qué consecuencias tiene para la empresa proveedora de ofertas mentirosas?

En primer lugar sanciones, que pueden ir desde un apercibimiento hasta la clausura del local o suspensión en el registro de la actividad.

En segundo lugar te da derecho a vos a elegir cualquiera de estas opciones:

- devolver el producto y que te devuelvan la plata.
- exigir que cumplan con lo prometido.
- exigir que te den un producto similar al ofrecido.

Para que se sancione a la

empresa o se le obligue a cumplir tenés que denunciar. Si no denunciamos y sólo nos quejamos en las redes sociales, no va a pasar nada. Las redes sociales son de ningún uso para hacer denuncias.

¿Cómo lo hacemos?

Personalmente, ante la oficina de la Dirección de Defensa del Consumidor (Pedro Molina 161, Ciudad de Mendoza) de 8 a 13. Se hace por nota que se presenta por triplicado, con la documentación también por triplicado. También hay formularios que te da la propia oficina para llenarlos ahí mismo y podés descargar el formulario que está en la web del Gobierno de Mendoza. Tenés que llevar copia de tu DNI.

Se puede denunciar telefónicamente al 148 opción 3. Via mail al correo 148@mendoza.gov.ar. También se puede hacer por formulario electrónico que proporciona la web del Gobierno de Mendoza www.mendoza.gov.ar. (Información conforme página web del Gobierno de Mendoza).

El caso de las ventas "domiciliarias"

La ley considera venta domiciliar a la que se hace por teléfono o en una página web o en la calle.

Se da derecho de arrepentimiento al consumidor. ¿Qué es esto? Que si lo pensaste mejor y ya no querés el producto, o si no te gustó, tenés diez días para devolverlo poniéndolo a disposición de la empresa vendedora, solicitando que se te devuelva el dinero con más los gastos de envíos que hayas tenido. El envío tiene que ser a cargo de la empresa.

Lo mismo que en el caso anterior: si esto no se cumple debés denunciar.

Por tu bien y el bien de todos, pongamos un granito de arena, ocupémonos de que se cumpla la ley. Es la forma de detener los abusos.



EDICIÓN ABRIL

SORTEA EL 3 DE MAYO

GRAN SORTEO

135° ANIVERSARIO

LOSANDES

★★★★★

PARA NUESTROS SOCIOS Y LECTORES

Si ya sos suscriptor participás automáticamente.

SUSCRIBITE Y OBTENÉ TRIPLE CHANCE

GANÁ UN ETIOS OKM

y muchos premios más!

Suscribite 0810-222-7872 | www.losandespass.com.ar